

de socios de las sociedades «Arcona Ibérica, Sociedad Anónima», y «Arlanda, Sociedad Anónima», celebradas el día 30 de junio de 2001, se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Arlanda, Sociedad Anónima», por «Arcona Ibérica, Sociedad Anónima», quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 24 de mayo de 2001.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2001.—El Administrador único de «Arlanda, Sociedad Anónima» y el Consejero de «Arcona Ibérica, Sociedad Anónima». Martín Aleñar Pujadas.—37.460. 1.^a 9-7-2001

ARENAS DE ARIJA, S. A. (Sociedad absorbente)

ARENAS SILÍCEAS, S. A.

SISA SÍLICE INDUSTRIAL, S. A.

SILICES Y CAOLINES, S. A.

ARENAS DE BARCELONA, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace pública para general conocimiento que mediante acuerdos de las respectivas Juntas generales y/o decisiones del accionista único de las sociedades arriba referenciadas, adoptados el día 27 de junio de 2001, se ha procedido a la fusión de «Arenas de Arija, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con «Arenas Silíceas, Sociedad Anónima», «Sisa Sílice Industrial, Sociedad Anónima», «Silices y Caolines, Sociedad Anónima» y «Arenas de Barcelona, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas), comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas a la absorbente «Arenas de Arija, Sociedad Anónima», la cual adquirirá, por sucesión universal, los derechos o obligaciones de las absorbidas, con extinción de éstas últimas, y todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores y depositado en los Registros Mercantiles de Burgos, Cádiz, Valencia y Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Arija (Burgos), 27 de junio de 2001.—36.819. 1.^a 9-7-2001

ASOCIACIÓN DE TERRENOS CAN PALET, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 28 de junio de 2001, acordó aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	27.345.939
Total Activo	27.345.939
Pasivo:	
Capital	3.100.000
Remanente	24.245.939
Total Pasivo	27.345.939

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de julio de 2001.—El Liquidador, Valentín Gómez Melis.—37.009.

ASVEC, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social de la compañía, el próximo 26 de julio de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora el día 27 de julio, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social del órgano de administración.

Los accionistas podrán obtener de la sociedad la documentación a que se refiere el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuitos de dichos documentos.

Sant Quirze del Vallès, 25 de junio de 2001.—El órgano de administración.—37.007.

AUTOMATIC TOOLS MACHINES, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta de accionistas celebrada el 10 de junio de 2001 uno ha acordado:

Reducir el capital social de la compañía en 61.152.000 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 2.000 pesetas cada una de ellas, quedando en consecuencia reducido el capital social a la cifra de 56.871.360 pesetas, y el valor de cada una de las 30.576 acciones que lo representan al de 1.860 pesetas. La reducción se hace por vía de amortización del capital.

Modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

«Capital social y acciones. El capital social se fija en la suma de 56.871.360 pesetas representado por 30.576 acciones al portador de 1.860 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 30.576 ambos inclusive, representadas mediante títulos que podrán ser unitarios o múltiples y contendrán todos los requisitos legales y la firma de un Administrador. El capital social está completamente suscrito y desembolsado.

Barcelona, 15 de junio de 2001.—El Administrador único.—37.195.

AUTOSERVICIOS COSTA SOL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general de la sociedad «Autoservicios Costa Sol, Sociedad Anónima»

La Junta general de la sociedad «Autoservicios Costa Sol, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el 30 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de esta sociedad, con el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Caja	19.608.650
Construcciones	1.476.579
Otras instalaciones	255.026
Total Activo	21.340.255
Pasivo:	
Capital social	10.200.000
Reservas	10.222.113
Pérdidas y Ganancias	918.142
Total Pasivo	21.340.255

Estepona, 30 de junio de 2001.—El Liquidador, Antonio Márquez López.—37.027.

BA-FÁBRICA DE ENVASES DE VIDRIO BARBOSA & ALMEIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

LAMBDA DEL PIERO, S.U.R.L.

VIDRIERA LEONESA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Cambio de denominación y modificación de objeto social:

A) Aprobación del acuerdo de fusión:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con domicilio en el polígono industrial «Los Varales», sin número, de Villafranca de los Barros (Badajoz) y «Lambda del Piero, S.U.R.L.» y «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas, ambas con domicilio en León, carretera de Zamora, kilómetro 5,5), celebradas el día 29 de junio de 2001, en los respectivos domicilios sociales, aprobaron el proyecto de fusión suscrito el día 13 de marzo de 2001 por todos los Administradores, así como los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades cerrado a 31 de diciembre de 2000, verificados por los Auditores de cuentas, aprobándose igualmente la fusión por absorción de «Lambda del Piero, S.U.R.L.» y «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas), por «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con extinción sin liquidación de las dos primeras y transmisión en bloque de su entero patrimonio, a título universal, a la absorbente, «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima».

La aprobación de dicha fusión por absorción se llevó a cabo con íntegra sujeción a los términos del proyecto de fusión ya mencionado, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Badajoz y de León, con fecha 16 y 20 de marzo del 2001, respectivamente.

B) Tipo de canje:

Como tipo de canje de las acciones, se aprobó el de dos (2) acciones de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima» por cada tres (3) acciones de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», con una compensación complementaria en dinero de 0,12747972232 euros por cada acción canjeada de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima». Esta relación de canje fue considerada correcta por el experto independiente designado al efecto por el Registro Mercantil de Badajoz. Todo ello, con pleno cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 249 (respecto de las acciones propias de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima») y 250 (respecto de las participaciones sociales de la socio-